



-,9149.,4,464.6.41-12,eidgfitalizeeatna

Analisis Legislativo

01701-2014-SLO-SE

Asunto: Revision del proyecto de ley mediante el cual se eleva la seccion Hatillo, perteneciente al municipio y provincia San Cristobal, queda elevada a la categoria de distrito municipal, con el nombre de distrito municipal Hatillo.

AtenciOn: Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revision de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 09 de enero de 2014, procedente de la Cdmarara de Diputados, cuyos proponentes son los honorables Diputados: Josefina Tamarez; Manuel Orlando Espinosa Medina; Ana Miledy Cuevas; Evelin Andujar Matos y Catalina Paredes Pinales.

Finalidad de este proyecto:

Este proyecto tiene la finalidad de elevar la seccion Hatillo, perteneciente al municipio y provincia San Cristobal, queda elevada a la categoria de distrito municipal, con el nombre de distrito municipal Hatillo.

Estructura de esta iniciativa:

- Diez considerandos.
- Nueve articulos, el articulo 9 es transitorio.
- Tres vistas.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- Constitucion de la Republica, proclamada el 26 de enero de 2010;
- Ley No.5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre Division Territorial de la Republica Dominicana, y sus modificaciones;
- Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

Comision recomendada para el estudio del proyecto:

Recomendamos la Comision Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales, ya es la facultada para dicho estudio.

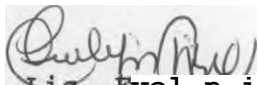
Otras anotaciones:

Segura el articulo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirdn el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendandole al Pleno la aprobacion o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta dias habiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decision de la comision. De manera excepcional y previa justificacion de la prorroga solicitada, dicho plazo podria extenderse por hasta treinta dias habiles adicionales.

Luego de leido y aprobado este informe, la referida iniciativa sera colocada para la proxima Sesion, a menos que un legislador solicite su inclusion en el orden del dia, se declare de urgencia y conocido en Primera Lectura, iniciar una sesion extraordinaria y sea aprobado en Segunda Lectura, segun lo establece el articulo 98 de la Constitucion de la Republica.

Es importante resaltar que si el informe es leido con modificaciones este proyecto sera aprobado en Primera Lectura con Modificaciones
Atentamente,



Lic. Evelin Vega.
Analista Legislativa.

